



**PROPUESTA CURRICULAR
EDUCACIÓN
PRIMARIA**

CURSO 2024 – 2025

CEIP LEÓN

FELIPE

C/MAESTRO
BARBIERI 3

SALAMANCA

37008497@educa.jcyl.es

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
METAS EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	3
CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO	8
PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE	8
ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	9
MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	9
ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS ÁREAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES	15
ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE	17
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES ORGANIZADAS DESDE EL CENTRO	23
DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	26
ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR	30
REFERENCIA DE LA VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA	31
REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA CURSO	32
ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS	56
CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES	58
EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROGRAMACIONES DE AULA	59
DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL	59
ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS	60

ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES	63
DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA	65
CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS SIGNIFICATIVOS	67
CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS DE DESARROLLO CURRICULAR	69
DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	71
CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	73
DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	76
MEDIDAS DE REFUERZO	76
PLANES DE REFUERZO	77
PLANES DE RECUPERACIÓN	77
DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR	77
ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE	79
DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	81
PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR	84

INTRODUCCIÓN

La Propuesta Curricular es el instrumento que permite al centro definir y concretar su intervención educativa en la etapa de Educación Primaria a partir del currículo de la Comunidad de Castilla y León, *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, en base a decisiones adecuadas al contexto y tomadas de forma consensuada por los docentes.

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

La propuesta curricular forma parte del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual. Ha sido elaborada por el profesorado que imparte docencia en esta etapa. Para ello, ha tenido en cuenta las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

La Propuesta Curricular ha sido presentada al Consejo Escolar y aprobada por el claustro de profesores.

METAS EDUCATIVAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refiere a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, **objetivos y competencias clave**.

En Castilla y León los **objetivos de la etapa de educación primaria** aparecen reflejados en el **artículo 6** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León (en adelante Decreto 38/2022).

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

Artículo 6. Objetivos de la etapa.

Los objetivos de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria:

“La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan”:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la comunidad autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

Y además los siguientes:

- a) Conocer y valorar los aspectos básicos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.*
- b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza, contribuyendo a su conservación y mejora, y apreciando su valor y diversidad.*
- c) Reconocer el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León descubriendo los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación de su sociedad, de manera que fomente la indagación, curiosidad, cuidado y respeto por el entorno.*

[RD 157-2022 DE EDUCACIÓN PRIMARIA.pdf](#)

Las dos **características** más importantes que presentan los **objetivos de la etapa de educación primaria** en Castilla y León son:

- Vienen expresados en términos de capacidades cognitivas, corporales, morales, sociales, afectivas y de autonomía y equilibrio personal, interrelacionadas entre sí, y apoyadas unas en otras. Por ello, no son directamente evaluables.
- Se refieren a capacidades globales, por lo que no existe vinculación de exclusividad entre objetivos y áreas. Por ello, a su logro se llegará, desde todas las áreas que se impartan en el centro y, también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.

En Castilla y León las competencias clave son las establecidas en el artículo 7 del Decreto 38/2022:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

Artículo 7. Competencias clave.

1. De conformidad con el artículo 9.1. del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las competencias clave son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

Las **características** de las **competencias clave**, que a los efectos han de ser

tenidas en cuenta, son:

- No hay límites diferenciados entre las distintas competencias, sino que se solapan y entrelazan entre sí. Por ello, difícilmente se puede trabajar en el desarrollo de una única competencia.
- No existe jerarquía alguna entre las competencias. Todas ellas se consideran igualmente importantes ya que cada una contribuye a una vida exitosa en la sociedad.
- Toman como referencia el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, debiéndose desarrollar en todas las etapas educativas, en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal. Por ello, la adquisición de competencias por parte del alumnado es paulatina y progresiva. Ninguna competencia se corresponde directa ni unívocamente con una única asignatura, por lo que al igual que los objetivos, a su adquisición se llegará desde todas las áreas, pero también, desde otro tipo de actuaciones y actividades generales que el centro realiza.
- La relación entre las competencias clave y los objetivos de etapa es máxima. Se entiende que la adquisición de las competencias está necesariamente ligada a la consecución de los objetivos planteados para la etapa. Esto permite asegurar que si el alumno/a ha adquirido el nivel correspondiente de competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
- Aunque tampoco son directamente evaluables, el nivel de adquisición de las competencias clave para la etapa de Educación Primaria viene fijado por el Perfil de salida en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de Educación Primaria. Este perfil se identifica a través de una serie de descriptores operativos que sí pueden ser evaluados a través de las competencias específicas de las diferentes áreas.

El **Perfil de Salida**, junto a los **Descriptores Operativos** de la etapa Educación Primaria, son los establecidos en el **Anexo I.B del Decreto 38/2022**.

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO

Los **objetivos de la etapa** y las **competencias clave** están relacionados entre sí. Esta relación está recogida en el **Anexo I.C del Decreto 38/2022**, donde se vincula el **Perfil de Salida** con los **Objetivos de Educación Primaria**. Por tanto, en la medida en que el alumnado adquiera los **Descriptoros Operativos** de la etapa de Educación Primaria que identifican el **Perfil de Salida**, logrará los **Objetivos** correspondientes a esta **etapa**.

Para que el alumnado adquiera el **nivel de desarrollo competencial** correspondiente con el **Perfil de Salida** en el nivel de desempeño correspondiente a la etapa de educación primaria, desde el centro educativo se continuará trabajando en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí:

- El plano correspondiente a los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las áreas.
- El plano referido a las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculadas a la organización y funcionamiento del mismo.

PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

En relación al primer plano de actuación, el currículo elaborado por la Administración educativa de Castilla y León, Decreto 38/2022, ya determina la contribución de las diferentes áreas al desarrollo competencial del alumnado, dado que los **descriptoros operativos** se concretan, para cada una de las **áreas**, en las **competencias específicas**. En la medida en que estas **competencias específicas** plasman la concreción de los **descriptoros operativos** de la etapa, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los **descriptoros operativos** y, por tanto, a ese **desarrollo competencial**.

La Consejería de Educación ha ideado una herramienta, denominada **mapa de relaciones competenciales**, que es la representación numérica de la vinculación

entre **competencias específicas** y **descriptores operativos** de la etapa de Educación Primaria, determinando así la contribución de cada **área** al **desarrollo competencial del alumnado**. Cuando se unen los **mapas de relaciones competenciales** de las diferentes áreas, se puede observar la contribución del conjunto de las áreas a dicho **desarrollo competencial**.

ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El centro educativo, haciendo uso del margen de autonomía que posee, ha identificado la manera en que va a contribuir al desarrollo de las **competencias clave** a través de las actuaciones generales (actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro) que desarrolla vinculadas a su organización y funcionamiento, procurando, en todo caso, que el segundo de estos planos complementa al primero.

MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

A continuación, se recogen los **mapas de relaciones competenciales** de las **áreas** que forman parte de la oferta educativa del centro educativo incluyendo el **sumatorio** de todas las vinculaciones de las **competencias específicas** de las áreas que se imparten en el centro en Educación Primaria con los **descriptores operativos**.

MAPAS DE LAS RELACIONES COMPETENCIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

[MAPA DE RELACIONES COMPETENCIALES 37008497.xlsx](#)

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia a Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Ciencias de la Naturaleza	Competencia Específica 1	1		1			1					1		1	1	1	1	1		1		1							1					1	13	
	Competencia Específica 2	1	1	1			1		1	1		1		1	1		1					1	1				1							1	13	
	Competencia Específica 3	1							1	1	1	1					1	1			1	1	1				1	1					1	13		
	Competencia Específica 4												1				1			1	1	1				1		1			1			8		
	Competencia Específica 5	1			1				1	1		1	1	1	1							1					1	1	1			1			12	
	Competencia Específica 6				1					1			1					1		1		1			1		1	1	1						10	
Ciencias Sociales	Competencia Específica 1	1		1							1			1	1	1	1	1		1		1						1				1		12		
	Competencia Específica 2	1	1	1			1			1		1		1	1		1					1	1			1								12		
	Competencia Específica 3	1			1			1	1		1	1	1	1	1							1			1	1	1			1				12		
	Competencia Específica 4				1				1			1							1			1		1		1	1	1	1					10		

ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DE DICHAS ÁREAS AL DESARROLLO COMPETENCIAL DEL ALUMNADO, A PARTIR DE LOS MAPAS DE RELACIONES COMPETENCIALES.

Tras el análisis de los datos que se han reflejado en el apartado anterior, se observa que el número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece es menor en los siguientes casos:

- Competencia en Comunicación Lingüística:
 - CCL4 (6 vinculaciones): *Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses: reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.*
- Competencia plurilingüe:
 - CP1 (4 vinculaciones): *Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.*
- Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería:
 - STEM3 (6 vinculaciones): *Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.*
 - STEM5 (9 vinculaciones): *Participa en acciones fundamentadas*

científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable.

- Competencia Digital:
 - CD5 (7 vinculaciones): *Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.*
- Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender:
 - CPSAA2 (7 vinculaciones): *Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.*
- Competencia ciudadana:
 - CC4 (8 vinculaciones): *Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.*
- Competencia emprendedora:
 - CE2 (5 vinculaciones): *Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción.*
- Competencia en Conciencia y Expresión Cultural:
 - CCEC2 (9 vinculaciones): *Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio,*

identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.

Debido al reducido número de vinculaciones de las competencias específicas de las diferentes áreas con los descriptores operativos señalados anteriormente, todos ellos serán potenciados a través de actuaciones generales vinculadas a la organización y funcionamiento del centro, incluidas las actividades complementarias y extraescolares.

ACTUACIONES GENERALES VINCULADAS A LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO, Y SU CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y AL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE

Las actuaciones que el centro realiza a nivel general son múltiples y variadas. Se derivan de las líneas pedagógicas, prioridades, desarrollo de planes, programas y proyectos, de las normas de convivencia y de las diferentes situaciones recogidas en el Proyecto Educativo de Centro. Muchas de estas actuaciones son actividades organizadas desde el centro.

A continuación, se recogen las Actuaciones Generales que se llevan a cabo a nivel de Centro, que tradicionalmente no se han considerado “curriculares”, pero que contribuyen al logro por parte del alumnado de las metas educativas y, por tanto, su contribución al desarrollo de las competencias clave.

DESCRIPTORES OPERATIVOS MENOS TRABAJADOS EN LAS áreas CCL3-CP2- STEM3-CD3-CPSAA5-CC1-CE1/3-CECC3

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES OFRECIDAS POR EL CENTRO

Las actividades complementarias y extraescolares son un tipo de actuaciones que realiza el profesorado en el seno de su área, pero que también son objeto de desarrollo por parte del centro educativo, generalmente bajo un tratamiento interdisciplinar y global.

La puesta en práctica de estas actividades, ofrece el marco ideal para integrar aprendizajes informales y no formales junto a los formales, a la vez que posibilita al alumnado la utilización efectiva de diferentes tipos de contenidos en situaciones reales.

En definitiva, refuerzan al desarrollo de las competencias clave del alumnado, ayudando también a la consecución de los objetivos de la etapa. Además, las actividades complementarias y extraescolares que desarrolla el centro educativo a través de actuaciones vinculadas a su organización y funcionamiento ofrecen la posibilidad de implicar a otros actores que habitualmente no están presentes en los procesos de enseñanza-aprendizaje implementados desde las áreas, tales como instituciones locales, AMPAS, asociaciones, agrupaciones diversas ... Tienen, además, la virtud de ofrecer al alumnado un aprendizaje más significativo y motivador.

Desde el centro se seleccionan aquellas actividades, ofertadas por la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, que desde los equipos docentes y de ciclo se consideran adecuadas para complementar el desarrollo de las competencias claves del alumnado.

<https://www.ciudaddesaberes.es/html/es/BLOQUES/>

La contribución al desarrollo de las competencias clave desde las actividades complementarias y extraescolares que se llevan a cabo en el centro educativo queda recogida a continuación.

A. COMPONENTES	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC							
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4				
CUENTACUENTOS INFANTIL		v		v															v		v													v				
MEJORANDO LA LECTOESCRITURA		v			v														v		v													v				
ANIMACIÓN A LA LECTURA		v		v																	v	v												v				
ORTO GRAFIA INTERACTIVA														v	v							v																
REPASAMOS JUNT@S (PROA +)	v		v		v									v																				v				
BIBLIOTECA ESCOLAR	v		v		v																v														v			
RIESGOS DE INTERNET		v		v	v																v																	
ACOSO ESCOLAR					v																v																	
APRENDIENDO EN MI CIUDAD																			v		v																	

Relación entre los elementos transversales y las actuaciones generales del centro vinculadas a su organización y funcionamiento

		Actuaciones generales del centro vinculadas a su organización y funcionamiento															
		PROA +	PLAN DE CONVIVENCIA	AULA DE CONVIVENCIA	INTRODUCCIÓN A LA ROBÓTICA EN EL AULA	HUERTO ESCOLAR	PLAN DE ABSENTISMO	BIBLIOTECA ESCOLAR	PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA	DÍA DE HALLOWEEN	DÍA DE LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO	CASTAÑADA	FIESTA DE INVIERNO	DÍA DE LA PAZ	CARNAVAL	DÍA DEL ÁRBOL	DÍA DE CASTILLA Y LEÓN
Elementos Transversales	La educación para el consumo responsable y sostenible.					V			V	V		V				V	
	La promoción y educación para la salud.					V			V		V						
	La cooperación y colaboración.	V	V	V	V	V					V	V		V			
	La estimulación creativa.				V			V	V	V			V		V		
	El desarrollo de hábitos y rutinas.	V	V	V	V	V	V										
	El establecimiento de relaciones proactiva interactuando con el entorno más cercano.		V			V		V					V			V	V
	La convivencia positiva y armónica.	V	V	V	V	V				V		V	V	V	V	V	V
	Cuidado del medioambiente.					V							V			V	
	Fomento del bienestar.	V	V	V		V	V				V			V			
	La iniciación en el valor del diverso patrimonio rural de la Comunidad de Castilla y León					V		V	V								

		Actuaciones generales del centro vinculadas a su organización y funcionamiento															
		DÍA DE LA FAMILIA	Fiesta de Verano	SNACKS SALUDABLES	PROGRAMA FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	PAUSAS SALUDABLES (A.E.C.C.)	PATIOS ACTIVOS	GRADUACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL	GRADUACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA	CUENTA CUENTOS INFANTIL	MEJORANDO LA LECTO ESCRITURA	ANIMACIÓN A LA LECTURA	ORTOGRAFÍA INTERACTIVA	RIESGOS DE INTERNET	ACOOSO ESCOLAR	APRENDEN EN MI CIUDAD	CULTURA AUDIOVISUAL DIGITAL
Elementos Transversales	La educación para el consumo responsable y sostenible.			V	V									V		V	

Actuaciones generales del centro vinculadas a su organización y funcionamiento

	DÍA DE LA FAMILIA	Fiesta de Verano	SNACKS SALUDABLES	PROGRAMA FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMINOSAS	PAUSAS SALUDABLES (AEECC)	PATIOS ACTIVOS	GRADUACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL	GRADUACIÓN EDUCACIÓN PRIMARIA	CUENTA CUENTOS INFANTIL	MEJORANDO LA LECTO ESCRITURA	ANIMACIÓN A LA LECTURA	ORTOGRAFÍA INTERACTIVA	RIESGOS DE INTERNET	ACOOSO ESCOLAR	APRENDIENDO EN MI CIUDAD	CULTURA AUDIOVISUAL DIGITAL
La promoción y educación para la salud.			v	v	v	v								v		
La cooperación y colaboración.	v					v								v		
La estimulación creativa.		v					v	v	v	v	v					v
El desarrollo de hábitos y rutinas.			v	v	v	v					v					
El establecimiento de relaciones proactiva interactuando con el entorno más cercano.	v														v	
La convivencia positiva y armónica.	v	v				v	v	v		v	v		v	v	v	
Cuidado del medioambiente.																
Fomento del bienestar.	v		v	v	v	v			v				v	v		
La iniciación en el valor del diverso patrimonio rural de la Comunidad de Castilla y León																v

	CULTURA CIENTÍFICA	CULTURA EMPRENDEDORA	DEPORTE Y ESCUELA	EDUCACIÓN EN IGUALDAD	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	NATURAL Y MEDIO	ESCUELA DE SALUD	HISTORIA Y PATRIMONIO	LETRAS Y LENGUAS	MUSEOS Y ARTES	MÚSICA Y DANZA	RECURSOS DIGITALES	TEATRO Y ESCENA
Elementos Transversales													
La educación para el consumo responsable y sostenible.	v	v				v	v					v	
La promoción y educación para la salud.			v		v		v						
La cooperación y colaboración.	v	v	v	v	v								
La estimulación creativa.		v							v	v	v	v	v

	CULTURA CIENTÍFICA	CULTURA EMPRENDEDORA	DEPORTE Y ESCUELA	EDUCACIÓN EN IGUALDAD	EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	NATURAL Y MEDIO	ESCUELA DE SALUD	HISTORIA Y PATRIMONIO	LETRAS Y LENGUAS	MUSEOS Y ARTES	MÚSICA Y DANZA	RECURSOS DIGITALES	TEATRO Y ESCENA
El desarrollo de hábitos y rutinas.	v		v										
El establecimiento de relaciones proactiva interactuando con el entorno más cercano.		v			v	v		v				v	
La convivencia positiva y armónica.			v		v								
Cuidado del medioambiente.						v							
Fomento del bienestar.			v	v	v		v						
La iniciación en el valor del diverso patrimonio rural de la Comunidad de Castilla y León								v	v	v	v		v

ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 20 del *Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y*

León, las decisiones sobre promoción únicamente se tomarán al final de cada ciclo, siendo por tanto automática al finalizar los cursos primero, tercero y quinto. Seguidamente, se indica que, para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

Por tanto, para tomar las decisiones de promoción del alumnado, se deberán valorar dos cuestiones:

- El grado de consecución de los objetivos de etapa.
- El grado de adquisición de las competencias clave.

Para ello, ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las áreas las que sí que se podrán evaluar a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas y sus respectivos criterios de evaluación están vinculados con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos.

Es decir, a través de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación de todas las áreas, se obtendrá la calificación de las competencias clave, y como consecuencia, se deducirá el grado de consecución de los objetivos.

En todo caso, tal y como se establece en el artículo 20 del Decreto 38/2022, la decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto

curso tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Por tanto, **PARA VALORAR LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO** se atenderá a:

- Las **vinculaciones** entre criterios de evaluación y descriptores operativos de las competencias clave, y consecuentemente con los objetivos de etapa.
- Al **procedimiento para ponderar** los criterios de evaluación en relación con las competencias clave, es decir, los criterios de calificación de las competencias clave.

REFERENCIA DE LA VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA CON EL PERFIL DE SALIDA

Según el artículo 7.2 del *Decreto 38/2022, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de las competencias clave contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos de la educación primaria y el Perfil de salida aparece en el anexo I.C. del Decreto 38/2022.

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

Esta es la referencia normativa que permitirá al equipo docente determinar si el alumno/a ha logrado los objetivos según el nivel correspondiente una vez conocidas las calificaciones de los descriptores operativos de ese mismo nivel.

REFERENCIA DE LOS MAPAS DE RELACIONES CRITERIALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN LA OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO EN CADA NIVEL

El centro ha identificado, para cada uno de los cursos de la etapa de Educación Primaria, el conjunto de mapas de relaciones criterios que integran la oferta educativa del CEIP León Felipe.

PROPUESTA CURRICULAR

Música y Danza	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1					1											1	1	4	
		Criterio Evaluación 1.2	1																	1	1	5
		Criterio Evaluación 1.3	1											1		1				1	1	2
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1		1						1										1		3
		Criterio Evaluación 2.2								1									1			3
		Criterio Evaluación 2.3									1									1		2
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1				1								1	1	1						6
		Criterio Evaluación 3.2	1								1							1				6
		Criterio Evaluación 3.3	1			1									1							5
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1	1			1			1		1								1	1		7
		Criterio Evaluación 4.2	1			1								1	1							8
		Criterio Evaluación 4.3	1			1			1					1	1							6
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1								1											1	4
		Criterio Evaluación 5.2							1		1										1	6
		Criterio Evaluación 5.3				1					1	1									1	5
Criterio Evaluación 5.4					1					1	1									1	5	
Criterio Evaluación 5.5					1					1	1							1			6	
Educación Física	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1							1		1										3	
		Criterio Evaluación 1.2								1		1								1		4
		Criterio Evaluación 1.3									1		1									4
		Criterio Evaluación 1.4										1		1						1		3
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1						1				1	1							1		4
		Criterio Evaluación 2.2						1					1							1		3
		Criterio Evaluación 2.3						1					1	1								3
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1										1	1	1								3
		Criterio Evaluación 3.2										1	1						1	1		4
		Criterio Evaluación 3.3	1			1								1		1	1					5
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1						1												1	1	4
		Criterio Evaluación 4.2										1								1		2
		Criterio Evaluación 4.3																			1	2
		Criterio Evaluación 4.4										1	1									2
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1										1									1	3
Criterio Evaluación 5.2											1								1	1	4	
Criterio Evaluación 5.3																		1	1		3	
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1		1	1																	3	
	Criterio Evaluación 6.2																				5	
	Criterio Evaluación 6.3	1	1																		3	
Lengua Castellana y Literatura	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1						1											1	1	4	
		Criterio Evaluación 1.2						1												1	1	7
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1		1				1														4
		Criterio Evaluación 2.2		1				1														5
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1				1	1														5
		Criterio Evaluación 3.2	1				1	1														5
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1		1		1	1															8
		Criterio Evaluación 4.2		1		1	1															5
		Criterio Evaluación 4.3		1	1																	4
		Criterio Evaluación 4.4		1																		4
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1		1		1													1		6
		Criterio Evaluación 5.2	1		1															1		9
		Criterio Evaluación 6.1	1	1	1																	4
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.2	1																			5
		Criterio Evaluación 6.3			1																	5
Criterio Evaluación 7.1																				1	3	
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.2	1			1																5	
	Criterio Evaluación 7.3	1			1																6	
	Criterio Evaluación 8.1	1			1																3	
Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.2		1		1															1	4	
	Criterio Evaluación 8.3	1			1														1	1	6	

PROPUESTA CURRICULAR

3º DE PRIMARIA

Mapas de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Visualización Criterios - Descriptores
		CO.1	CO.2	CO.3	CO.4	CO.5	CP.1	CP.2	CP.3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	OPSAA.1	OPSAA.2	OPSAA.3	OPSAA.4	OPSAA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CCEC.1	CCEC.2	CCEC.3	CCEC.4	
Ciencias de la Naturaleza	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1			1										1		1	1			1															5
		Criterio Evaluación 1.2	1		1												1	1					1												1	7
		Criterio Evaluación 1.3	1														1	1	1	1																5
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1									1																1								3
		Criterio Evaluación 2.2		1	1										1			1																		4
		Criterio Evaluación 2.3									1	1		1									1	1			1									6
		Criterio Evaluación 2.4	1	1	1						1					1								1												6
		Criterio Evaluación 2.5	1						1			1		1			1		1				1	1											8	
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1									1		1									1						1		1					1	6
		Criterio Evaluación 3.2	1								1		1																						3	
		Criterio Evaluación 3.3									1												1													3
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1												1						1	1	1					1			1					7	
		Criterio Evaluación 4.2												1				1			1					1									4	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1			1					1	1		1		1												1			1					8
		Criterio Evaluación 5.2												1									1			1	1					1				5
		Criterio Evaluación 5.3												1											1	1	1				1					5
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1				1					1		1			1						1		1		1		1								7
		Criterio Evaluación 6.2				1					1		1			1								1		1	1	1		1						9
Ciencias Sociales	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1			1										1		1	1			1														5	
		Criterio Evaluación 1.2	1		1											1		1	1				1											1	7	
		Criterio Evaluación 1.3	1													1	1	1	1	1																5
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1										1														1								3	
		Criterio Evaluación 2.2		1	1										1				1																	4
		Criterio Evaluación 2.3	1	1	1										1									1											6	
		Criterio Evaluación 2.4	1								1					1			1					1	1											8
		Criterio Evaluación 3.1	1			1					1	1		1		1												1			1					8
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.2												1									1			1	1				1					5
		Criterio Evaluación 3.3												1											1	1	1				1					5
		Criterio Evaluación 4.1				1					1		1									1		1		1	1									6
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.2				1					1		1											1		1	1	1		1						8
		Criterio Evaluación 5.1			1								1											1												4
		Criterio Evaluación 5.2			1								1											1		1					1					6
		Criterio Evaluación 5.3												1									1	1		1	1				1	1				6
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.4											1									1													1	3
		Criterio Evaluación 6.1									1									1	1				1	1				1					6	
		Criterio Evaluación 6.2									1									1	1				1	1	1									6
Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 7.1				1					1									1	1				1	1	1									7	
	Criterio Evaluación 7.2																		1	1				1	1					1					3	
	Criterio Evaluación 7.3																		1	1				1	1				1						3	

PROPUESTA CURRICULAR

4º DE PRIMARIA

Mapas de Relaciones Criteriales		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculos Criterios - Disciplinas	
		CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CC.5	CP.1	CP.2	CP.3	STEM.1	STEM.2	STEM.3	STEM.4	STEM.5	CD.1	CD.2	CD.3	CD.4	CD.5	CPSA.1	CPSA.2	CPSA.3	CPSA.4	CPSA.5	CC.1	CC.2	CC.3	CC.4	CE.1	CE.2	CE.3	CCEC.1	CCEC.2	CCEC.3	CCEC.4		
Ciencias de la Naturaleza	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1			1										1			1			1															5	
		Criterio Evaluación 1.2	1			1										1	1	1					1												1	6	
		Criterio Evaluación 1.3	1													1	1	1	1	1															1	6	
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1																								1									3	
		Criterio Evaluación 2.2		1	1											1			1																	4	
		Criterio Evaluación 2.3								1	1												1	1				1								6	
		Criterio Evaluación 2.4	1	1	1							1				1																				6	
		Criterio Evaluación 2.5	1						1			1				1		1					1	1												8	
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1								1		1										1						1		1					1	6	
		Criterio Evaluación 3.2	1								1		1																							3	
		Criterio Evaluación 3.3									1								1																	3	
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1																		1	1	1					1					1				7	
		Criterio Evaluación 4.2																1																		4	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1			1				1	1		1		1													1				1				8	
		Criterio Evaluación 5.2																					1				1	1				1				5	
		Criterio Evaluación 5.3																								1	1	1				1				5	
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1				1					1						1					1			1		1	1								7	
		Criterio Evaluación 6.2				1					1							1							1		1	1		1						8	
Ciencias Sociales	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1			1										1		1	1			1														5		
		Criterio Evaluación 1.2	1			1										1	1	1					1											1	8		
		Criterio Evaluación 1.3	1													1	1	1	1																5		
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1																								1									3	
		Criterio Evaluación 2.2		1	1											1			1																	4	
		Criterio Evaluación 2.3	1	1	1						1					1																				6	
		Criterio Evaluación 2.4	1						1			1				1		1																		8	
		Criterio Evaluación 3.1	1			1				1	1		1			1											1									8	
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.2																				1					1	1				1				5	
		Criterio Evaluación 3.3																								1	1	1				1				5	
		Criterio Evaluación 4.1				1					1											1			1		1									6	
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.2				1					1														1		1	1		1							8
		Criterio Evaluación 5.1				1																			1											4	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.2		1																				1			1					1				7	
		Criterio Evaluación 5.3														1								1		1					1	1				6	
		Criterio Evaluación 5.4														1							1										1			4	
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1								1										1	1					1	1					1				6	
		Criterio Evaluación 6.2								1										1	1				1	1	1									6	
Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1				1				1												1	1		1	1	1									7		
	Criterio Evaluación 7.2																							1	1	1					1				3		
	Criterio Evaluación 7.3																							1	1					1					3		

PROPUESTA CURRICULAR

Lengua Castellana y Literatura	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1	1					1										1	1					1			5		
		Criterio Evaluación 1.2	1			1		1											1	1	1				1			8	
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1		1					1												1							7	
		Criterio Evaluación 2.2		1					1												1							5	
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 3.1	1		1		1		1					1											1			8	
		Criterio Evaluación 3.2	1											1							1	1						7	
		Criterio Evaluación 3.3	1		1		1														1							5	
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 4.1		1		1	1		1												1	1						8	
		Criterio Evaluación 4.2		1	1		1							1								1	1					7	
		Criterio Evaluación 4.3		1	1																							4	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 5.1	1		1		1							1	1						1	1			1			9	
		Criterio Evaluación 5.2	1		1									1	1	1					1				1			10	
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 6.1	1	1	1									1	1	1									1			8	
		Criterio Evaluación 6.2	1											1	1						1				1			7	
		Criterio Evaluación 6.3			1									1		1						1						5	
		Criterio Evaluación 6.4			1									1														4	
	Comp. Esp. 7	Criterio Evaluación 7.1				1								1								1			1	1		5	
		Criterio Evaluación 7.2	1			1								1								1				1		7	
		Criterio Evaluación 7.3	1			1								1	1										1	1		6	
	Comp. Esp. 8	Criterio Evaluación 8.1	1	1		1																			1	1		5	
Criterio Evaluación 8.2			1		1																			1	1		4		
Criterio Evaluación 8.3		1			1																			1	1		6		
Comp. Esp. 9	Criterio Evaluación 9.1	1	1			1							1														6		
	Criterio Evaluación 9.2	1	1																		1	1					6		
Comp. Esp. 10	Criterio Evaluación 10.1	1			1																1	1	1				7		
	Criterio Evaluación 10.2	1			1																1	1					6		
Lengua Extranjera	Comp. Esp. 1	Criterio Evaluación 1.1		1		1																		1			5		
		Criterio Evaluación 1.2		1	1			1																				5	
	Comp. Esp. 2	Criterio Evaluación 2.1	1																						1	1		5	
		Criterio Evaluación 2.2	1				1																		1	1		6	
	Comp. Esp. 3	Criterio Evaluación 2.3			1		1	1																				6	
		Criterio Evaluación 3.1	1				1								1											1		7	
	Comp. Esp. 4	Criterio Evaluación 3.2	1				1	1																	1			5	
		Criterio Evaluación 4.1		1				1	1	1																1		6	
	Comp. Esp. 5	Criterio Evaluación 4.2					1	1							1	1												5	
		Criterio Evaluación 5.1						1	1																1			5	
		Criterio Evaluación 5.2			1										1										1			5	
	Comp. Esp. 6	Criterio Evaluación 5.3																										4	
		Criterio Evaluación 6.1					1																			1	1		6
		Criterio Evaluación 6.2					1	1	1																	1		6	
		Criterio Evaluación 6.3					1																			1		6	

PROPUESTA CURRICULAR

Educación Plástica y Visual	Comp. Esp. 1	Objeto Evaluación 1.1	1					1						1	1			1	1	1	8	
		Objeto Evaluación 1.2	1					1							1	1			1	1	1	8
		Objeto Evaluación 1.3	1												1	1			1	1	1	5
	Comp. Esp. 2	Objeto Evaluación 2.1		1			1	1			1	1	1		1				1	1	1	9
		Objeto Evaluación 2.2		1			1	1			1	1			1				1	1	1	9
		Objeto Evaluación 2.3					1				1	1			1	1			1	1	1	5
	Comp. Esp. 3	Objeto Evaluación 3.1				1					1	1			1				1		1	8
		Objeto Evaluación 3.2	1								1				1				1		1	6
		Objeto Evaluación 3.3	1			1					1	1			1				1		1	5
	Comp. Esp. 4	Objeto Evaluación 4.1	1			1		1							1	1			1		1	7
		Objeto Evaluación 4.2	1			1									1	1			1		1	8
		Objeto Evaluación 4.3	1			1					1	1			1	1			1		1	8
Música y Danza	Comp. Esp. 1	Objeto Evaluación 1.1	1				1				1	1			1			1	1	1	8	
		Objeto Evaluación 1.2	1				1				1	1			1			1	1	1	7	
		Objeto Evaluación 1.3	1								1				1			1	1	1	5	
	Comp. Esp. 2	Objeto Evaluación 2.1		1			1	1			1	1	1		1				1	1	1	9
		Objeto Evaluación 2.2		1			1	1			1	1			1				1	1	1	9
		Objeto Evaluación 2.3					1				1	1	1						1	1	1	5
	Comp. Esp. 3	Objeto Evaluación 3.1				1					1	1			1				1		1	8
		Objeto Evaluación 3.2	1								1				1				1		1	6
		Objeto Evaluación 3.3	1			1									1				1		1	5
	Comp. Esp. 4	Objeto Evaluación 4.1	1			1		1											1	1	1	7
		Objeto Evaluación 4.2	1			1									1	1			1		1	8
		Objeto Evaluación 4.3	1			1					1	1			1	1			1		1	8
	Comp. Esp. 5	Objeto Evaluación 5.1										1									1	4
		Objeto Evaluación 5.2						1				1			1						1	6
		Objeto Evaluación 5.3				1					1	1									1	5
		Objeto Evaluación 5.4				1					1	1									1	5
		Objeto Evaluación 5.5				1					1	1	1			1					1	5
	Comp. Esp. 1	Objeto Evaluación 1.1						1				1									1	3
Objeto Evaluación 1.2							1				1									1	4	
Objeto Evaluación 1.3							1				1									1	3	
Objeto Evaluación 1.4							1				1									1	3	
Objeto Evaluación 1.5							1				1									1	3	
Comp. Esp. 2	Objeto Evaluación 2.1						1				1	1								1	4	
	Objeto Evaluación 2.2						1				1	1								1	3	
	Objeto Evaluación 2.3						1				1	1								1	4	
Comp. Esp. 3	Objeto Evaluación 3.1	1									1	1								1	5	
	Objeto Evaluación 3.2				1						1	1								1	5	
	Objeto Evaluación 3.3	1			1						1	1								1	5	
Comp. Esp. 4	Objeto Evaluación 4.1						1													1	1	
	Objeto Evaluación 4.2										1									1	1	
	Objeto Evaluación 4.3										1	1								1	1	
	Objeto Evaluación 4.4										1	1								1	1	
Comp. Esp. 5	Objeto Evaluación 5.1						1				1							1	1		4	
	Objeto Evaluación 5.2						1							1	1					1	4	
	Objeto Evaluación 5.3													1	1					1	3	
Comp. Esp. 6	Objeto Evaluación 6.1		1	1										1						1	3	
	Objeto Evaluación 6.2						1			1	1	1	1								5	
	Objeto Evaluación 6.3	1												1							3	

PROPUESTA CURRICULAR

6º DE PRIMARIA

Mapas de Relaciones Criteriales			Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Condición y Expresión Cultural				Violaciones Oficiales - Desaprobación
			CE11	CE12	CE13	CE14	CE15	CP1	CP2	CP3	SEM1	SEM2	SEM3	SEM4	SEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPAA1	CPAA2	CPAA3	CPAA4	CPAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CEC1	CEC2	CEC3	CEC4	
Ciencias de la Naturaleza	Comp. Etp. 1	Criterio Realización 1.1			1							1		1		1	1			1		1													7		
		Criterio Realización 1.2	1		1								1			1	1	1			1		1						1					9			
		Criterio Realización 1.3	1													1	1	1	1															6			
	Comp. Etp. 2	Criterio Realización 2.1	1									1									1		1												4		
		Criterio Realización 2.2			1	1									1			1					1	1											4		
		Criterio Realización 2.3										1	1	1									1	1											6		
		Criterio Realización 2.4	1		1										1								1	1											7		
		Criterio Realización 2.5	1		1						1			1			1						1	1											8		
	Comp. Etp. 3	Criterio Realización 3.1										1	1	1				1	1			1	1					1	1				1		8		
		Criterio Realización 3.2	1									1	1	1				1	1				1	1				1	1						5		
		Criterio Realización 3.3										1	1	1								1	1	1				1	1						8		
		Criterio Realización 3.4										1	1	1				1				1	1	1				1	1						5		
	Comp. Etp. 4	Criterio Realización 4.1												1			1		1	1	1	1	1			1		1			1			8			
		Criterio Realización 4.2												1						1						1						1			4		
		Criterio Realización 4.3												1								1	1	1			1					1			7		
	Comp. Etp. 5	Criterio Realización 5.1	1			1						1	1	1		1					1	1	1					1			1				9		
		Criterio Realización 5.2												1								1				1	1				1				6		
		Criterio Realización 5.3				1								1									1	1			1	1			1				6		
	Comp. Etp. 6	Criterio Realización 6.1				1								1				1				1	1			1	1								7		
		Criterio Realización 6.2				1								1				1				1	1			1	1	1	1						10		
	Ciencias Sociales	Comp. Etp. 1	Criterio Realización 1.1			1								1			1	1			1		1												7		
			Criterio Realización 1.2	1		1									1		1	1				1		1						1					9		
			Criterio Realización 1.3	1													1	1	1	1		1														6	
		Comp. Etp. 2	Criterio Realización 2.1	1									1											1												4	
Criterio Realización 2.2					1	1									1			1																	4		
Criterio Realización 2.3			1		1	1									1								1	1											7		
Criterio Realización 2.4			1		1										1								1	1											8		
Criterio Realización 2.5			1			1									1																				9		
Comp. Etp. 3		Criterio Realización 3.1												1									1					1			1				6		
		Criterio Realización 3.2												1									1				1	1			1				6		
		Criterio Realización 3.3				1								1									1				1	1	1						6		
Comp. Etp. 4		Criterio Realización 4.1												1									1												5		
		Criterio Realización 4.2												1									1			1	1	1	1						9		
Comp. Etp. 5		Criterio Realización 5.1				1								1									1												5		
		Criterio Realización 5.2				1								1									1				1				1				7		
		Criterio Realización 5.3				1								1									1				1			1	1				6		
		Criterio Realización 5.4												1									1				1				1				4		
		Criterio Realización 5.5																					1				1			1					4		
Comp. Etp. 6		Criterio Realización 6.1												1								1	1			1	1			1					7		
		Criterio Realización 6.2												1								1	1			1	1								6		
Comp. Etp. 7		Criterio Realización 7.1	1											1								1	1			1	1			1					8		
		Criterio Realización 7.2																					1				1	1			1				3		
		Criterio Realización 7.3																					1	1			1				1				3		

Para ello se han tenido en cuenta las siguientes referencias normativas:

- *Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria en los centros educativos de la comunidad de Castilla y León en el curso académico 2022-2023.*
 - ANEXO I para las áreas que se imparten en el centro en cada uno de los cursos.
 - ANEXO II para el área dirigida al alumnado que no recibe enseñanzas de religión.
- Los mapas de relaciones criterios de las áreas correspondientes a la enseñanzas de religión de las diferentes confesiones que se imparten en el centro en cada uno de los cursos (Religión Católica y Religión Evangélica) también se han de realizar. En el caso del área de Religión Católica, se realizará a partir de los descriptores operativos con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el *Anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria y Bachillerato.*

ASIGNACIÓN DEL PESO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN VINCULADOS A LOS DESCRIPTORES OPERATIVOS

Cada docente, en el seno de su área, establece unos criterios de calificación a fin de determinar el peso que tiene cada uno de los criterios de evaluación en la calificación del alumnado en dicha área. Cada maestro/a tiene libertad en el seno de su área y curso, de ponderar los criterios de evaluación o hacer una media aritmética de todos ellos.

Guía: Mapa de relaciones competencias. DOCUMENTO EXCEL PARA CALCULAR LAS NOTAS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA Y CURSO.

En el ámbito de la evaluación y calificación por competencias también se deben establecer unos criterios de calificación, dependiendo esta decisión del conjunto

de profesores puesto que el desarrollo de las competencias es transversal a todas las áreas.

Por ello, desde el centro se han establecido dichos criterios de calificación de las competencias clave en forma de “peso de cada criterio de evaluación” teniendo en cuenta el conjunto de criterios de evaluación que vinculan con cada descriptor operativo.

A nivel de claustro se ha decidido:

- Tratar todos los descriptores operativos con el mismo criterio de calificación.
- Todos los criterios de evaluación de un área tienen el mismo peso (**media aritmética**).
- Todos los descriptores operativos de una competencia clave tienen el mismo peso (**media aritmética**).

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
1º y 2º EP																																			
Peso de los descriptores operativos	20%	20%	20%	20%	20%	33%	33%	33%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	25%	25%	25%	33%	33%	33%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Valor Competencia Clave	100%					100%			100%					100%					100%					100%			100%			100%					

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
3º y 4º EP																																			
Peso de los descriptores operativos	20%	20%	20%	20%	20%	33%	33%	33%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	25%	25%	25%	33%	33%	33%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Valor Competencia Clave	100%					100%			100%					100%					100%					100%			100%			100%					

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC			CE			CCEC					
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4		
5º y 6º EP																																			
Peso de los descriptores operativos	20%	20%	20%	20%	20%	33%	33%	33%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	25%	25%	25%	33%	33%	33%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Valor Competencia Clave	100%					100%			100%					100%					100%					100%			100%			100%					

CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LOS EQUIPOS DOCENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES

▪ PROCEDIMIENTO GENERAL:

- Según lo establecido en el artículo 20 del *Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, las decisiones relativas a la promoción del alumnado al final de cada ciclo serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente.
- La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso para los cursos segundo, cuarto y sexto.
- La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
- Para la toma de esta decisión, el equipo docente deberá atender, al menos, al grado de consecución de los objetivos y de adquisición por parte del alumnado de las competencias establecidas.

▪ PROMOCIÓN AUTOMÁTICA:

Al finalizar los cursos primero, tercero y quinto.

La decisión de permanencia de un alumno un año más en segundo, cuarto o sexto tendrá carácter excepcional, y solo se podrá adoptar cuando concurren de forma conjunta las siguientes circunstancias:

- Que no se hubiera adoptado anteriormente esta medida en ningún momento de la etapa.
- Que previamente se hayan aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender su desfase curricular o sus dificultades de aprendizaje.
- Que se considere que es la medida más adecuada para favorecer el desarrollo del alumnado.

Antes de la adopción de la decisión de no promoción, el tutor docente oír a los padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal del alumnado, al respecto

de la aplicación de esta medida.

▪ **PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LA ADOPCIÓN DE DECISIONES SOBRE LA PROMOCIÓN DEL ALUMNADO:**

El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos de la etapa, según el conjunto de mapas de relaciones criterios del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en esta Propuesta curricular.

EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y LAS PROGRAMACIONES DE AULA

DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PRUESTA EN PRÁCTICA DE LA EVALUACIÓN INICIAL

Al principio de cada curso escolar, el profesorado debe llevar a cabo una evaluación inicial con cada grupo de alumnos/as a los que imparta docencia.

Esta evaluación inicial permitirá al profesorado comprobar en el alumnado el grado de adquisición de las competencias específicas del área en cuestión, a partir de la realización de pruebas que valoren diferentes criterios de evaluación del curso anterior al actual.

El profesorado deberá planificar estas pruebas en la programación didáctica e incorporar los resultados más significativos de la misma en la programación de aula.

DIRECTRICES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE
LA
EVALUACIÓN INICIAL

FECHAS	9 – 20 septiembre.
N.º DE SESIONES	Cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 20 de septiembre.
TÉCNICAS	Se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cadauna de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
CONTENIDO	Se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica del área del curso inmediatamente anterior. En el caso de áreas que no se hubieran impartido durante el curso anterior se partirá de un nivel 0 para todo el alumnado.
SESIÓN DE SEGUIMIENTO	Se analizarán los resultados de las pruebas realizadas y estos serán el punto de partida para la toma de decisiones que se reflejará en cada una de las programaciones de aula.

ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS

En relación con los **criterios de evaluación**, tal y como se establece en el **apartado 6.2.** de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero, tercero y quinto de la educación primaria en los centros educativos de la comunidad de Castilla y León:

INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

6.2. *“El profesorado de los centros educativos debería desglosar los criterios de evaluación de las áreas que imparta en indicadores de logro. Estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios”.*

En relación con los **contenidos**, en los apartados **8.3.** y **8.4.** de la misma normativa, se señala:

8.3. *Estos contenidos aparecen enunciados en términos globales, por lo que el profesorado de los centros educativos debería desglosar los contenidos de las áreas que imparta en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.*

8.4. *En la medida en que los contenidos no aparecen vinculados directamente a criterios de evaluación, puesto que las competencias específicas se pueden evaluar a través de la puesta en acción de diferentes contenidos, los docentes deberían igualmente asociar los contenidos de las áreas que impartan a los indicadores de logro en los que hubieran concretando los criterios de evaluación, al objeto de identificar las demandas de trabajo que precisa cada criterio de evaluación para su consecución.*

Por tanto, se plantean **tres tareas**:

1. Desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro.
2. Desglosar los contenidos de las áreas en unidades concretas de trabajo.
3. Vincular los contenidos a los criterios de evaluación a través de sus indicadores de logro.

**ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS**

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro

1. Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3º persona del singular.
2. Que el indicador de logro sea realmente observable y medible.
3. Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo

1. Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro.
2. Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas.
3. Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.

A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo

- Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro.

**ORIENTACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE
LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y LOS CONTENIDOS**

- Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar.
- Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

ORIENTACIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES

En el artículo 17.8. del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, en relación con los **proyectos significativos**, se establece:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“En los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las áreas o de forma interdisciplinar.”

En el artículo 14.1. del Decreto 38/2022, se definen las **situaciones de aprendizaje** como: *“el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.”*

Dada la amplitud del concepto que la normativa autonómica confiere al constructo situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que esta

puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado. En el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave. Asimismo, deberá ser relevante para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar.

En definitiva, la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo permitirá cumplir con el precepto establecido en el artículo 17.8. del Decreto 38/2022.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.8. del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, de entre las diferentes **situaciones de aprendizaje** que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, **al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:**

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos/as que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje **responderá siempre a una misma secuencia:**
 - a) Selección del tema y planteamiento del “problema-pregunta”.

- b) Organización de los grupos y atribución de roles.
- c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.
- d) Planificación del trabajo.
- e) Investigación sobre el tema.
- f) Puesta en común de la información.
- g) Elaboración del producto final.
- h) Presentación pública del producto.
- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA PROPIA DEL CENTRO PARA LA ETAPA

En el artículo 12 del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* se fijan los **principios pedagógicos** para la etapa, que identifican el conjunto de normas que deben orientar la vida del centro educativo, al objeto de articular la respuesta más adecuada posible al alumnado de Educación Primaria.

Como concreción de los principios pedagógicos, en el artículo 13 del *DECRETO 38/2022*, se alude a los **principios metodológicos** de la etapa, que se fijan en su Anexo II.A y que deben guiar a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje, permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

El profesorado del centro deberá respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de la etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza del área, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado.

Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los **artículos 12 y 13**, junto al **anexo II.A**, del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León Decreto*.

En todo caso, los **métodos pedagógicos** utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

- Desde todas las áreas se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado.
- Desde todas las áreas se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.
- Desde todas las áreas se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.
- Desde todas las áreas se tendrá en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Desde todas las áreas se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.
- Desde todas las áreas se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.
- Desde todas las áreas se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los **estilos de enseñanza**, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma de decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Las **técnicas de enseñanza** a emplear por el profesorado son herramientas metodológicas que se desarrollan a través de actividades que sirven para conseguir un determinado fin. En el caso de las técnicas de enseñanza, la meta es conseguir que el alumnado consiga aprender ciertos conocimientos a mediante las acciones coordinadas por el docente.

La elección de la técnica de enseñanza dependerá del alumnado al que va dirigida, eligiendo

aquella técnica que mejor se adapte a él. Se elegirán entre estas cuatro categorías:

- **Auditiva:** basada en contenidos que se pueden escuchar (poemas, canciones, discursos...).
- **Audiovisual:** a la anterior se le añade el componente visual (cine, televisión, vídeos,...).
- **Visual:** esta categoría hace referencia al sentido de la vista como medio para enseñar (fotografías, ilustraciones, dibujos,...).
- **Vivencial:** utilizando juegos, dinámicas de grupo, ejercicios de prácticos,...

CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS SIGNIFICATIVOS

En el artículo **17.8.** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, en relación con los **proyectos significativos**, se establece:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“En los términos que establezcan los centros educativos en sus propuestas curriculares, y al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, los docentes incluirán en sus programaciones didácticas la realización de proyectos significativos y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, junto al tiempo lectivo que durante el curso dedicarán a tal fin. Estos podrán desarrollarse desde cada una de las áreas o de forma interdisciplinar.”

En el artículo **14.1.** del Decreto 38/2022, se definen las **situaciones de aprendizaje** como: *“el conjunto de momentos, circunstancias, disposiciones y escenarios alineados con las competencias clave y con las competencias específicas a ellas vinculadas, que requieren por parte del alumnado la resolución de actividades y tareas secuenciadas a través de la movilización de estrategias y contenidos, y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las competencias.”*

Dada la amplitud del concepto que la normativa autonómica confiere al constructo situación de aprendizaje, en sí mismo puede interpretarse que esta puede perfectamente constituirse como un proyecto significativo para el alumnado. En el diseño de una situación de aprendizaje se deberán integrar las competencias clave. Asimismo, deberá ser relevante

para el alumnado y requerirá de la resolución de problemas por su parte, pudiendo realizarse esta resolución de forma colaborativa y, en todo caso, dicha resolución le permitirá reforzar su autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad. Incluso, como es lógico pensar, las situaciones de aprendizaje pueden diseñarse de forma disciplinar o de forma interdisciplinar. En definitiva, la utilización del profesorado de situaciones de aprendizaje como herramienta para implementar el currículo permitirá cumplir con el precepto establecido en el artículo 17.8. del Decreto 38/2022.

Por todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.8. del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, de entre las diferentes **situaciones de aprendizaje** que los docentes diseñen y desarrollen durante el curso, **al menos tres de ellas, una por trimestre, responderán a los siguientes criterios:**

- Estarán basadas en proyectos significativos y relevantes para el alumnado y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.
- Al menos una de ellas tendrá carácter interdisciplinar.
- Las TIC serán un recurso didáctico obligatorio en el desarrollo de las tres situaciones de aprendizaje.
- Se organizarán grupos de alumnos/as que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.
- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje **responderá siempre a una misma secuencia:**
 - a) Selección del tema y planteamiento del “problema-pregunta”.
 - b) Organización de los grupos y atribución de roles.
 - c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.
 - d) Planificación del trabajo.
 - e) Investigación sobre el tema.
 - f) Puesta en común de la información.
 - g) Elaboración del producto final.
 - h) Presentación pública del producto.

- i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
- j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE MATERIALES Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO CURRICULAR

El anexo II.A del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León*, determina que los centros educativos tienen la capacidad para seleccionar sus materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo con los criterios pedagógicos que establezcan. Dicha selección se adaptará, en la medida de sus posibilidades, a las condiciones que impone el fomento y desarrollo del cambio metodológico hacia una perspectiva competencial e integradora.

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

Así mismo, el apartado **11** de las Indicaciones para la Implantación y el Desarrollo del Currículo, hace **distinción entre material y recurso de desarrollo curricular**.

[INDICACIONES PARA LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO .php.pdf](#)

Así, se entiende por **material de desarrollo curricular** el producto diseñado y elaborado con una clara finalidad educativa, al objeto de incorporar los contenidos al proceso de enseñanza-aprendizaje, y que pueda ser utilizado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje. A todos los efectos, el libro de texto es considerado como un material de desarrollo curricular.

Se entiende por **recurso de desarrollo curricular** la herramienta o instrumental que se le ha dotado de contenido y valor educativo, aunque esta no fuera su finalidad original, y que es utilizado por docentes y alumnado durante la puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje.

La **selección de los materiales de desarrollo curricular** en el centro se ajustará a los siguientes **criterios**:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado. .
- Deben adaptarse al currículo.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los equipos de ciclo seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

- Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- Deben adaptarse al currículo fijado en el *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.*
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.
- Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa. - Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.
- Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.
- Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

DIRECTRICES PARA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO EN RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, MOMENTOS DE EVALUACIÓN, LOS AGENTES EVALUADORES Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Según el artículo 19 del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se*

establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado, para lo que habrá que emplear instrumentos variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Las **técnicas e instrumentos** deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.

En los procedimientos de evaluación, el docente buscará la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales.

Las calificaciones de cada área serán decididas por el profesor correspondiente, a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en la respectiva programación didáctica, teniendo presente, en su caso, las medidas adoptadas en materia de atención a la diversidad.

Partiendo de estos preceptos normativos, desde el centro se establecen las siguientes directrices en relación con:

- **Las técnicas e instrumentos de evaluación:**

- Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado.
- Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen.
- En cada área se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento.
- En todas las áreas se procurará incluir pruebas orales como instrumento de evaluación, principalmente en el tercer ciclo de la etapa.
- En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
- Los docentes registrarán las vinculaciones entre criterio de evaluación,

evidencia e instrumento.

- **Los momentos de evaluación:**
 - Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo.
 - En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.
 - En las sesiones de evaluación se pondrán en común las notas de cada descriptor para realizar una evaluación competencial.
- **Los agentes evaluadores:**
 - Los docentes buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación.
 - En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
 - A lo largo del curso se trabajarán los tres modos de evaluación: heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
- **Los criterios de calificación:**
 - **En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación del área.**
 - **Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.**

Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

CRITERIOS PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, las madres, padres, tutoras o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.

Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

Procede por lo tanto definir aquí los criterios para facilitar a las familias toda la información relativa a la evaluación del alumnado.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada área, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones.
- Cada docente informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales:
 - o Sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación.
 - o No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave.
 - o Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a

las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos/as.

- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente:
 - De la calificación de cada una de las áreas que curse cada alumno/a mediante el boletín de calificaciones.
 - Del grado de desarrollo de las competencias.
 - Además, serán los padres, madres o tutores legales quienes deban acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos.

Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

- El informe sobre el grado de adquisición de las competencias clave, en el caso del alumnado que finalice segundo, cuarto o sexto curso.
- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna área, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
- Al finalizar la etapa, el informe elaborado por el tutor sobre la evolución del alumnado y el grado de desarrollo de las competencias clave.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

- Principalmente en el tercer ciclo, los tutores/as dedicarán algún momento, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo, el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Principalmente en el tercer ciclo de la etapa, tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores/as valorarán con los alumnos/as los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para

transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE MEDIDAS DE REFUERZO, PLANES DE REFUERZO Y PLANES DE RECUPERACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO

En el artículo **19.9.** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* dispone que:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“**19.9.** Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación de la enseñanza, y deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades. La consejería competente en materia de educación determinará orientaciones para que los centros puedan establecer medidas de refuerzo.”

En el artículo **20.6.** del mismo decreto se señala:

“**20.6.** Cuando un alumno no promocioe, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. Cuando un alumno promocioe sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes, en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior. En ambos casos, el alumno recibirá los apoyos necesarios para adquirir y recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado durante el curso anterior.”

MEDIDAS DE REFUERZO

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán

medidas de refuerzo educativo.

- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las áreas sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

PLANES DE REFUERZO

- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

PLANES DE RECUPERACIÓN

- Cuando un alumno promocione sin haber adquirido los aprendizajes esperados, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de dichos aprendizajes en base a un informe elaborado por el equipo docente del curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el anexo III de esta propuesta curricular.
- El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR.

El artículo **24.1.** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad*

de Castilla y León dispone:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“24.1. El conjunto de diferencias individuales, tales como capacidad, ritmo de aprendizaje, estilo de aprendizaje, motivación, intereses, contexto social, situación cultural, circunstancia lingüística o estado de salud, que coexisten en todo el alumnado hace que los centros educativos y más concretamente sus aulas, sean espacios diversos. No obstante, todo el alumnado, con independencia de sus especificidades, tiene derecho a una educación inclusiva y de calidad, adecuada a sus características y necesidades.”

En este sentido, desde el centro siempre se buscará desarrollar el máximo potencial posible del alumnado adoptando las medidas necesarias a fin de responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta el conjunto de diferencias individuales que les caracteriza.

De tal modo que para aquellos alumnos/as que lo requieran, será necesario implementar planes de enriquecimiento curricular.

Los planes de enriquecimiento curricular se establecerán, organizarán y desarrollarán siguiendo las siguientes orientaciones:

- Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno del área que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.
- El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.
- Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.
- La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

- El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el anexo V de esta propuesta curricular.

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO Y PUESTA EN PRÁCTICA DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

En el artículo **14.2.** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* Decreto se indica:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“**14.2.** En el anexo II.C. se determinan orientaciones para el diseño y desarrollo de **situaciones de aprendizaje**. En todo caso, estas **deberán**:

- a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos pertenecientes a varios bloques.
- b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.
- c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, familiar, social y/o educativo.
- d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.”

Además de estos preceptos de obligado cumplimiento, en el anexo II.C. del Decreto 38/2022, se establecen las siguientes **orientaciones para el diseño de situaciones de aprendizaje**:

- Referirlas a los ámbitos personal, familiar, social o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea.
- Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado.

- Se debe determinar un título que identifique la situación.
- El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado.
- Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos del área (o áreas) y transversales.
- Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio).
- Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán.
- Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.

En cuanto a la **puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje**, se establecen las siguientes orientaciones:

- Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales.
- Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados.
- Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dossieres, exposiciones, producciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión.
- La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir

ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado.

Además, es precisa una **evaluación de la situación de aprendizaje**, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

DIRECTRICES PARA LA EVALUACION DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE

El artículo **19.12.** del *DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León* Decreto indica:

[DECRETO 38 - 2022 Ordenación y Currículo de EP.pdf](#)

“**19.12.** El profesorado que imparte educación primaria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.”

La finalidad de la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente es:

- La mejora de la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Asegurar el derecho de aprender a todo el alumnado, garantizando así la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

- a) Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
- b) Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.

- c) Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
- d) Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
- e) Información ofrecida sobre la programación didáctica.

2. Evaluación de la práctica docente:

- a) Planificación de la práctica docente.
 - a) Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
 - b) Respecto de la coordinación docente.
- b) Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
 - a) Respecto de la motivación inicial del alumnado.
 - b) Respecto de la motivación durante el proceso.
- c) Proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - a) Respecto de las actividades.
 - b) Respecto de la organización del aula.
 - c) Respecto del clima en el aula.
 - d) Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
- d) Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - a) Respecto de lo programado.
 - b) Respecto de la información al alumnado.
 - c) Respecto de la contextualización.
- e) Evaluación del proceso.
 - a) Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
 - b) Respecto de los instrumentos de evaluación.

El equipo docente establecerá indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las **técnicas e instrumentos** que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
 - Proyecto Educativo.
 - Programación General Anual.
 - Propuesta Curricular.
 - Programaciones Didácticas.
 - Programaciones de Aula.
- La observación.
- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto-informe.
- Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.

Los **momentos** que se utilizarán son:

- La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.

Los **agentes evaluadores** serán:

- Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos

institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes.

- El director/a, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos.

Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplar en la evaluación de la propuesta curricular son:

- ¿Qué evaluar? Indicadores de logro.
- ¿Cómo evaluar? Instrumentos de evaluación.
- ¿Cuándo evaluar? Momentos en los que se realizará la evaluación.
- ¿Quién evalúa? Personas que llevarán a cabo la evaluación.

Las conclusiones que se extraigan de dicha evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.